



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°003-2025-MPP

Pisco, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2025, como tercer punto de la agenda, con Informe N°00003-2025-MPP-GDSE de fecha 03 de enero de 2025, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°006-2025-MPP-GDSE-SGDHPVSED y el Informe 006-2025-MPP-GDSE- SGDHPVSED-DSED, a través del cual remite el "PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES VERANO 2025", organizado por la Municipalidad Provincial de Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 82° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, con Informe N°00003-2025-MPP-GDSE de fecha 03 de enero de 2025, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°006-2025-MPP-GDSE-SGDHPVSED y el Informe 006-2025-MPP-GDSE- SGDHPVSED-DSED, a través del cual remite el "PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES VERANO 2025", organizado por la Municipalidad Provincial de Pisco, por el monto sugerido de S/. 52,940.00 (cincuenta y dos mil doscientos novecientos cuarenta con 00/100 soles), teniendo como justificación promover la participación activa de la población Pisqueña, brindándoles oportunidad y espacios para que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar nuevas capacidades, aptitudes, valores y adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas manifestaciones deportivas, culturales. También, educar y estimular el conocimiento artístico como herramienta de superación. Asimismo, tiene por objeto difundir y promover la dimensión deportiva y la identidad cultural de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Pisco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°003-2025-MPP

15 de enero de 2025

Que, con Informe N°00016-2024-MPP/OGPPR, de fecha 06 de enero de 2025, la directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, con Informe Legal N°011-2025-MPP/OGAJ, de fecha 06 de enero de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que el Concejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el artículo 9°, concordante con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe el Plan de Trabajo "Vacaciones útiles Verano 2025", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 41° y el artículo 82°, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**VACACIONES ÚTILES VERANO 2025**", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que va a desarrollar la Municipalidad Provincial de Pisco, cuyo objetivo es difundir y promover la dimensión deportiva y la identidad cultural de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE